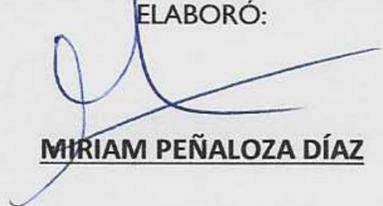


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
PUBLICAR Y DIFUNDIR LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, EVENTOS PROGRAMADOS ANUALMENTE Y ESTABLECIMIENTOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DS-040
CONSISTE EN PUBLICAR DIARIAMENTE ALGÚN ESTABLECIMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS COMO SON: HOTELES, RESTAURANTES, ARTESANÍAS, GASTRONOMÍA ETC.; ASÍ COMO, LOS EVENTOS ANUALES QUE HAYAN SIDO PROGRAMADOS, LOS NO PROGRAMADOS Y LA EXTENSA GAMA DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS CON LOS QUE CUENTA NUESTRO PUEBLO MÁGICO; CON LA FINALIDAD DE, PROMOVER Y DIFUNDIR LA OFERTA TURÍSTICA, QUE GENEREN UNA MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA Y POR ENDE, UNA DERRAMA ECONÓMICA, EN EL MUNICIPIO. EN CUANTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE HACE LA INVITACIÓN A VARIAS RADIODIFUSORAS (INCLUYENDO T.V. MEXIQUENSE) POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA COBERTURA DE ENTREVISTAS ANTES Y DURANTE LOS FESTIVALES GASTRONÓMICOS U OTROS EVENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.			
FUNDAMENTO LEGAL:		LEY FEDERAL DE TURISMO CAPÍTULO 1 ART. 19; CAPÍTULO IV, ART. 29-42. LEY GENERAL DE TURISMO TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO 1, ART. 2 FRACC. XIII; REGLAMENTO DE LEY DE TURISMO DE ESTADO DE MÉXICO CAPITULO 1, ART. 1,2.; ARTICULO II, FRACC. I-V; BANDO MUNICIPAL VILLA DEL CARBÓN TÍTULO SEXTO CAPÍTULO I ART. 110, FRACC. V.	
DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I X	NO	DIRECCIÓN WEB http://www.villadelcarbon.gob.mx ; http://www.villadelcarbon.gob.mx/turismo ; Pueblo Mágico Villa del Carbón en Facebook: villadelcarbon_pueblomagico en Instagram y @pueblomagicovilladelcarbon en Twitter.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		NO APLICA	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS			
FOTOGRAFÍAS DIGITALES DEL (OS) PRODUCTO (S) O SERVICIO (S) QUE OFRECE CON LOS DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, NOMBRE Y CORREO DEL CONTACTO O REDES SOCIALES.		SI	NO LEY FEDERAL DE TURISMO CAPÍTULO 1 ART. 19; CAPÍTULO IV, ART. 29-42. LEY GENERAL DE TURISMO TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO 1, ART. 2 FRACC. XIII; REGLAMENTO DE LEY DE TURISMO DE ESTADO DE MÉXICO CAPITULO 1, ART. 1,2.; ARTICULO II, FRACC. I-V; BANDO MUNICIPAL VILLA DEL CARBÓN TÍTULO SEXTO CAPÍTULO I ART. 110, FRACC. V.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
FLYER Y FOTOGRAFÍAS DIGITALES DEL (OS) PRODUCTO (S) O SERVICIO (S) QUE OFRECEN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS; ASÍ COMO, CON LOS DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, NOMBRE Y CORREO DEL CONTACTO O REDES SOCIALES.		SI	NO LEY FEDERAL DE TURISMO CAPÍTULO 1 ART. 19; CAPÍTULO IV, ART. 29-42. LEY GENERAL DE TURISMO TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO 1, ART. 2 FRACC. XIII; REGLAMENTO DE LEY DE TURISMO DE ESTADO DE MÉXICO CAPITULO 1, ART. 1,2.; ARTICULO II, FRACC. I-V; BANDO MUNICIPAL VILLA DEL CARBÓN TÍTULO SEXTO CAPÍTULO I ART. 110, FRACC. V.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
FLYER O INFORMACIÓN DIGITAL (CONVOCATORIA (S)) CON RELACIÓN A ACTIVIDADES TURÍSTICAS - ECOLÓGICAS.		SI	NO LEY FEDERAL DE TURISMO CAPÍTULO 1 ART. 19; CAPÍTULO IV, ART. 29-42. LEY GENERAL DE TURISMO TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO 1, ART. 2 FRACC. XIII; REGLAMENTO DE LEY DE TURISMO DE ESTADO DE MÉXICO CAPITULO 1, ART. 1,2.; ARTICULO II, FRACC. I-V; BANDO MUNICIPAL VILLA DEL CARBÓN TÍTULO SEXTO CAPÍTULO I ART. 110, FRACC. V.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		ELABORAR MATERIAL DE DIFUSIÓN. PUBLICARLO EN SUS REDES SOCIALES. LA DIRECCIÓN DE TURISMO SE ENCARGA DE REPLICAR LA INFORMACIÓN EN SUS REDES SOCIALES.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		INMEDIATO	
COSTO:		NO APLICA	Fundamento Jurídico: NO APLICA
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
		N/A <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>
		N/A <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO APLICA	
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		NO APLICA	

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		UNA VEZ QUE SE REPLICA LA INFORMACIÓN EN LAS REDES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN			DIRECCIÓN DE TURISMO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		OSCAR BARRERA ALCÁNTARA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	02	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	VILLA DEL CARBÓN		
C.P.:	54300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
588	9137244	N/A	N/A	pueblomagicovilladelcarbon@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿COSTO DE LA PUBLICACIÓN?				
RESPUESTA:	GRATUITO				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE PUEDE PROMOCIONAR EN LAS PÁGINAS CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DEL MUNICIPIO?				
RESPUESTA:	SOLO LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD QUE TENGA IMPACTO EN EL TURISMO DE LA LOCALIDAD.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿REQUISITOS PARA QUE EL ESTABLECIMIENTO PUEDA PUBLICARSE EN LAS PÁGINAS?				
RESPUESTA:	FOTOGRAFÍAS, FLYER (S), INFORMACIÓN ADICIONAL: COSTOS, DIRECCIÓN, SERVICIO (S) QUE OFRECE, PROMOCIONES, ETC.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:  MIRIAM PEÑALOZA DÍAZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  OSCAR BARRERA ALCÁNTARA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 / 02 / 2024
---	---	---